

# **PROYECTO DE REGLAMENTO DE USO DEL MAUSOLEO<sup>1</sup>**

## **I SOBRE EL USO**

A.- El uso de espacio del Mausoleo del Sindicato de Actores de Chile – SIDARTE, ubicado en patio n° 22, lote B-1, entre las calles Hermanas y Dávila del Cementerio General, en la comuna de Recoleta, es única y exclusivamente para socio o socia que, al momento de fallecer, se halla encontrado con cuotas al día, a excepción de aquellos o aquellas que fueren socios honorarios<sup>2</sup>.

B...- Aquel socio o socia que estando vivo y a voluntad expresa notarialmente, desee ser sepultado en el mausoleo SIDARTE después de fallecido/a; deberá cancelar por adelantado los costos asociados a servicios funerarios (*Pago que se realiza en la funeraria y consta de féretro, carroza, etc.*) derecho de sepultación (*3 UTM aprox. que se cancelan en SIDARTE*) ; la diferencia de costo que existiese una vez fallecido o fallecida, deberá ser cancelada por los familiares directos o indirectos del socio o socia en cuestión.

C.- Para aquel o aquella que al fallecer, fueren sus familiares quienes soliciten a Sidarte un espacio en el mausoleo, deberán asumir los costos de funeral y derecho de sepultación vigentes a la fecha.

D.- En el caso que algún socio, socia o familiares de éstos expresasen la intención de querer ser velados en SIDARTE, esto estará sujeto a disponibilidad de las salas (Montajes con escenografías inamovibles)

E.- Cualquier otro punto que surgiera y que no conste en este reglamento, se estudiará particularmente y será la directiva vigente quien resuelva

## **II SOBRE EL TIEMPO**

A.- Los restos del (a) socio/a sepultados en el mausoleo SIDARTE, permanecerán por 10 años. Luego expirado el tiempo, deberán los descendientes directos o indirectos cubrir los gastos de reducción.

<sup>1</sup> Reglamento elaborado bajo la siguiente directiva: María Fernanda García Iribarren – Gabriela Medina Espinoza – Grimanesa Jiménez Locket – Gustavo Becerra Gaete – Marta(Malú) Jiménez Huésped. (2011).

<sup>2</sup> Se entenderá por socio/a honorario/a aquel o aquella cuya solicitud para serlo haya sido aceptada, que tenga 70 años o más, que sea o haya sido integrante activo del sindicato y que a los 68 años se encontrara con cuotas al día

---

